



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 02.01.2020

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones que se computarán los días viernes 10 y sábado 11 de enero próximo, a la jocketa aprendiz FLORENCIA A. GIMENEZ, por haber registrado 3,000 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 14ª carrera del viernes 27 de diciembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "APACHE DANCER".

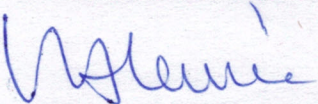
ENTRENADOR

MULTAR: en la suma de \$ 2.000.-, al entrenador s.p.c. D. RAUL E. DE VIGO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "EFELANTE", inscripto en la 7ª carrera del viernes 27 de diciembre ppdo., sin la firma del jockey aprendiz JOSE A. OSUNA, hecho que derivara con un cambio de monta a la hora de ratificar.

MULTAR: en la suma de \$ 4.000.-, al entrenador s.p.c. D. JUAN F. SALDIVIA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "MIMOSO RYE", inscripto en la 5ª carrera del lunes 30 de diciembre ppdo.; y ser reincidente en este tipo de faltas.

ENTRENADORES Y S.P.C.

MULTAR: en la suma de \$ 3.000.- al entrenador s.p.c D. RICARDO H. TAVAGNUTTI, por su falta de responsabilidad profesional, puesta de manifiesto al no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del S.P.C. "ESMERALDA BLUE", que se encontraba inscripto para participar en la 4ª carrera del día viernes 27 de diciembre ppdo., al no haber remitido, en tiempo y forma, la documentación que reglamentariamente se requiere cuando delega en otro entrenador la presentación de algún ejemplar, motivo por el cual debió ser retirado de la prueba. Asimismo, se dispone a **INHABILITAR** por el término de treinta (30) días, hasta el día 25 de enero de 2020 inclusive al S.P.C. "ESMERALDA BLUE".


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 3.000.-, al entrenador s.p.c. D. JOSE I. MALVASSORA, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "SILENT FIL", inscripto en la 6ª carrera del día lunes 30 de diciembre ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 28 de enero de 2020 inclusive.

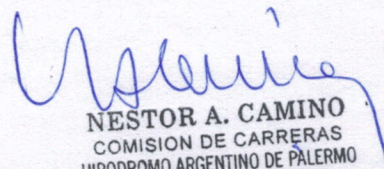
MULTAR: en la suma de \$ 3.000.- al entrenador s.p.c D. NATALIO D. MEZZOTERO, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del S.P.C. "TRAVIESA SEA", en la 8ª carrera del día lunes 30 de diciembre ppdo.; habiéndolo presentado a correr con la documentación sanitaria vencida, motivo por el cual debió ser retirado; e **INHABILITAR:** al S.P.C. "TRAVIESA SEA", por el término de quince (15) días que se computarán desde el día 30 de diciembre ppdo. y hasta el día 13 de enero de 2020 inclusive. Para anotarlo y hacerlo correr nuevamente en el Hipódromo Argentino de Palermo, deberá presentar previamente ante el Servicio Veterinario, constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente al día de la competencia.

FALTA DE DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: al S.P.C. "CANDY TULUM", a cargo del entrenador S.P.C. D. HECTOR A. SUELDO, por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 4ª carrera del día viernes 27 de diciembre ppdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación deberá poseer el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino. Art.20, inc. VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al S.P.C. "STEFY LITAKIS", a cargo del entrenador S.P.C. D. SERGIO E. ORTIZ, por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 6ª carrera del día viernes 27 de diciembre ppdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación deberá poseer el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino. Art.20, inc. VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al S.P.C. "COORDENADA'S", a cargo del entrenador S.P.C. D. OMAR F. LABANCA, por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 16ª carrera del día viernes 27 de diciembre ppdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación deberá poseer el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino. Art.20, inc. VII del Reglamento General de Carreras.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

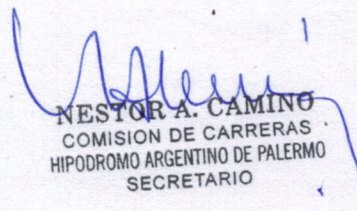
SUSPENDER: al S.P.C. "NOBLE TORDO", a cargo del entrenador S.P.C. D. JUAN C. VITULIO, por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 7ª carrera del día lunes 30 de diciembre ppdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación deberá poseer el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino. Art.20, inc. VII del Reglamento General de Carreras.

STARTER

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "LATE NIGHT", a cargo del entrenador s.p.c. D. JUAN F. SALDIVIA, por negarse a ingresar, al partidador de la 6ª carrera del viernes 27 de diciembre ppdo., motivo por el cual fue retirado. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 27 de diciembre ppdo. y hasta el día 25 de enero de 2020 inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: por el término de treinta (30) días, que se computarán desde el día 30 de diciembre ppdo. y hasta el día 28 de enero de 2020 próximo inclusive, al S.P.C. "SLOVENCA", a cargo del entrenador s.p.c. D. MIGUEL ALBERTO GOMEZ, por haber presentado epistaxis bilateral luego de disputada la 8ª carrera del lunes 30 de diciembre ppdo.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO